

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
PESQUERO



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAPACITACIÓN Y
DESARROLLO TÉCNICO EN PESCA ARTESANAL**

N°002-2021-FONDEPES/DIGECADEPA

Lima, 05 de Enero del 2021

VISTO: La Nota N°003-2021-FONDEPES/Coordinación General Unidad Zonal Paita, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, (en adelante FONDEPES), es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado a rango de Ley a través del Artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, que goza de autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura.

El artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES (ROF) aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, establece las funciones generales del FONDEPES, destacando entre otras la de *“Programar, promover, dirigir, ejecutar y evaluar actividades de capacitación, entrenamiento y transferencia tecnológica, dirigido a Gobiernos Regionales Locales, pescadores artesanales y acuicultores, así como a personas interesadas en dichas actividades, en el marco de la pesca responsable y la conservación del ambiente”*.

Mediante Resolución Jefatural N° 345-2016-FONDEPES/J del 03 de octubre del 2016, publicada el 04 de octubre del mismo año en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó delegar en el Director General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal del FONDEPES, la facultad de aprobar la lista de alumnos que aprobaron los cursos de capacitación impartidos por la entidad.

Con el Acuerdo de Actividad N°311-2020 -DIGECADEPA, suscrito entre el FONDEPES y la Organización Social de Pescadores Artesanales - **Asociación de Pescadores Artesanales del Puerto Menor de Quilca y Anexos ASPAQA - Arequipa**, debidamente representada por su Presidente, Señor Derlis Edilfonso Alvarado Pérez identificado con DNI N°30423906; se acordó desarrollar el Curso Técnico Productivo *“Administración de Infraestructura Pesquera Artesanal”*, del 25 de setiembre al 30 de noviembre del 2020, con un tiempo de ejecución de ciento ocho (108) horas de instrucción teórico - práctica.

En atención a lo antes expuesto y en cumplimiento de lo establecido en la Directiva N°DIR-005-FONDEPES-V.01, “Directiva de Proceso de Capacitación y Educación Técnico-Productiva en Pesca Artesanal”, resulta necesario aprobar la **Relación de Participantes Aprobados** que deben obtener la certificación correspondiente al haber concluido y aprobado satisfactoriamente el curso antes descrito.

SE RESUELVE:

Artículo Unico.- Aprobar la relación de treinta y dos (32) alumnos de **LA ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DEL PUERTO MENOR DE QUILCA Y ANEXOS ASPAQA - AREQUIPA**, que han aprobado el Curso Técnico Productivo “Administración de Infraestructura Pesquera Artesanal”, del 25 de setiembre al 30 de noviembre del 2020, como se detalla en el documento denominado **Acta de Evaluación de la Actividad de Capacitación TPV1 - 2-2020**, que forma parte de la presente Resolución en calidad de Anexo.

Regístrese y comuníquese

.....
Director General
Dirección General de Capacitación y
Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal